

Resolución de 30 noviembre de 2017, de la directora general de Universidad, Investigación y Ciencia, por la que se autoriza el aplazamiento en la incorporación de la persona investigadora a contratar, de las subvenciones del programa Santiago Grisolia

Por Orden 86/2016, de 21 de diciembre, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa para la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunitat Valenciana (DOGV núm. 7943, de 23.12.2016), entre las que se encuentran en su Título I, Capítulo I, Sección tercera, las subvenciones del programa Santiago Grisolia y en su Artículo 39.3 se indica que el órgano concedente podrá autorizar el aplazamiento de la incorporación de la persona investigadora a contratar.

Por Resolución de 25 de enero de 2017, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, se convocan, para el ejercicio 2017, las subvenciones del Programa para la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunitat Valenciana (DOGV núm. 7968, de 30.01.2017), la cual prevé en su Anexo III, las subvenciones del programa Santiago Grisolia.

Por Resolución de 21 de junio de 2017, de la directora general de Universidad, Investigación y Ciencia, se conceden subvenciones del programa Santiago Grisolia a las entidades e investigadores que figuran en su anexo.

Las personas a contratar, asociadas a los proyectos aprobados a las personas investigadoras que aparecen en el anexo de la presente resolución, han presentado una solicitud de aplazamiento en el inicio de sus contratos. Dichas solicitudes están justificadas y cuentan con la conformidad de la persona investigadora responsable y de la persona responsable de la entidad en materia de investigación.

De acuerdo con el Decreto 155/2015, de 18 de septiembre, del Consell, por el que aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte y Disposición final Primera, de la Orden 86/2016

RESUELVO

Primero: Autorizar los aplazamientos en la incorporación a los contratos, asociados a los proyectos de las personas investigadoras que aparecen en el anexo, hasta la fecha indicada, de las subvenciones del programa Santiago Grisolia. El tiempo aplazado no podrá ser recuperado.

De acuerdo con lo que establecen los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición o plantear directamente recurso contencioso-administrativo, en los plazos y ante los órganos que se indican a continuación:

- El recurso de reposición se habrá de interponer ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.
- El recurso contencioso-administrativo deberá interponerse ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.

Valencia, 30 de noviembre de 2017

LA DIRECTORA GENERAL DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN Y CIENCIA





Josefina Bueno Alonso